

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0930-2021

930-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,768,311.0
Muestra Auditada	33,391,149.2
Representatividad de la Muestra	81.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 40,768,311.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 33,391,149.2 miles de pesos, que representó el 81.9% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría número 935-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" 2020, del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del estado, recibió de la Federación 56,538,808.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020 y realizó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de ajustes de anticipos por 1,213,414.4 miles de pesos, quedando un disponible de 55,325,394.0 miles de pesos de los cuales, 14,557,083.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 40,768,311.0 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 70,360.4 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 40,838,671.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
RECURSOS RECIBIDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SHP a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	40,707,671.4	8,955,680.9	31,751,990.5
Fondo de Fomento Municipal	1,627,473.7	1,627,473.7	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,098,503.7	241,670.8	856,832.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,995,401.5	1,166,476.0	828,925.5
Fondo de Compensación ISAN	212,818.0	46,820.0	165,998.0
Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diesel	1,233,729.2	271,420.4	962,308.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la LCF	6,470,805.4	1,988,277.0	4,482,528.4
Tenencia o Uso Vehicular	2,050.8	451.2	1,599.6
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	787,761.0	173,307.4	614,453.6
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	145,206.9	0.00	145,206.9
Incentivos por la recaudación del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	388,661.8	85,505.6	303,156.2
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	655,310.6	0.00	655,310.6
<b>Totales</b>	<b>55,325,394.0</b>	<b>14,557,083.0</b>	<b>40,768,311.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

### Registro e información financiera de las operaciones

3. La SHP, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 40,768,311.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 70,360.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SHP contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 40,720,016.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

### Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Federación 56,538,808.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020 y realizó reintegros a la TESOFE por concepto de ajustes de anticipos por 1,213,414.4 miles de pesos, quedando 55,325,394.0 miles de pesos, de los cuales 14,557,083.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 40,768,311.0 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 70,360.4 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 40,838,671.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 31 de marzo de 2021, 40,720,016.4 miles de pesos, que representaron el 99.7% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 118,655.0 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/03/2021	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	16,520,065.1	40.6	40.5
2000	Materiales y Suministros	664,316.6	1.6	1.6
3000	Servicios Generales	1,790,863.1	4.4	4.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,256,170.5	47.3	47.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,454.7	0.3	0.3
6000	Inversión Pública	941,139.3	2.3	2.3
9000	Deuda Pública	1,429,007.1	3.5	3.5
	Total pagado	40,720,016.4	100.0	99.7
	Recursos sin ejercer	118,655.0		0.3
	Total disponible	40,838,671.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 19,256,170.5 miles de pesos, la SHP otorgó subsidios y subvenciones por 2,575,031.9 miles de pesos y, el saldo por 16,681,138.6 miles de pesos, lo transfirió a 57 ejecutores del gasto los cuales reportaron el ejercicio de los recursos.

### Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la SHP, destinó 16,520,065.1 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisó un monto por 6,327,086.3 miles de pesos de nóminas ordinarias y extraordinarias del Poder Ejecutivo pagados a trabajadores de base y confianza de 1,909 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: aguinaldo, ayuda de despensa, sueldo por carrera policial, estímulo por aprobación de control y confianza, ayuda de transporte y prima por adscripción en delegación foránea; y un monto por 6,977,010.1 miles de pesos de nóminas ordinarias y extraordinarias del Magisterio pagados a trabajadores de base, confianza y administrativos de 361 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo base, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: despensa, material didáctico, bono anual, bono anual despensa navideña, compensación provisional compactable, fortalecimiento a la CC, gratificación día del maestro y servicios cocurriculares; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y se realizaron pagos por

concepto de honorarios asimilables a salarios a 675 trabajadores del Poder Ejecutivo por un monto de 66,799.0 miles de pesos y pagos a 267 trabajadores del Integrado (Secretaría de Educación) por un monto de 12,974.9 miles de pesos, que correspondieron con los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes.

**8.** De los recursos transferidos a ejecutores por medio del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con cargo en las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la Universidad de Guadalajara del Estado de Jalisco destinó 4,584,770.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, sin embargo, se presentó una nómina por un monto de 10,045,559.2 miles de pesos con mezcla de recursos con otras fuentes de financiamiento, de los cuales 3,612,378.0 miles de pesos fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a nóminas ordinarias y extraordinarias de trabajadores docentes, directivos, administrativos sindicalizados y de confianza de 146 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, que se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo base, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: aguinaldo, prima vacacional, ayuda de transporte y estímulo académico; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y de una muestra seleccionada se identificaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios a 1,550 trabajadores por un monto de 32,657.7 miles de pesos, que correspondieron con los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes.

**9.** De los recursos transferidos a ejecutores por medio del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con cargo en las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, el O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Jalisco destinó 1,047,264.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales se revisó un monto por 1,025,805.7 miles de pesos pagados a trabajadores de base, contrato y eventual de 439 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en los conceptos sueldo y sueldo personal eventual, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: despensa, asignación bruta estatal, ayuda gts. de act. edo, medidas de fin de año, aguinaldo e incentivo Exp. a COVID; sin embargo, se identificaron 772 pagos en exceso por concepto de Sueldo (p\_10700) de 95 trabajadores por un importe de 421.7 miles de pesos; 1,653 pagos en exceso por concepto de sueldo (p\_17z00) de 178 trabajadores por un importe de 719.6 miles de pesos; 1,492 pagos en exceso por concepto de ayuda gts. de act. edo de 596 trabajadores por un importe de 2,059.2 miles de pesos; 242 pagos en exceso por concepto de aguinaldo de 233 trabajadores por un importe de 2,479.2 miles de pesos, y 411 pagos en exceso por concepto de bono covid de 384 trabajadores por un importe de 1,210.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas que correspondieron a los pagos realizados en exceso en los conceptos: Sueldo (p\_10700) por un importe de 421,738.41 pesos; Sueldo (p\_17z00) por un importe de 719,553.88 pesos; Ayugts por un importe de 2,059,234.52 pesos; Aguinaldo

por un importe de 2,479,222.36 pesos y Bono covid por un importe de 1,209,987.13 pesos, con lo que solventa lo observado.

**10.** En la revisión de las nóminas ordinarias pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, relación de personal que causó baja y/o licencias sin goce de sueldo proporcionados por el O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Jalisco, se identificaron 60 pagos posteriores a la fecha de baja de 55 trabajadores por un importe de 201.6 miles de pesos y 11 pagos de 3 trabajadores que contó con licencia sin goce de sueldo por un importe de 31.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas que correspondieron a los pagos a personal que causó baja definitiva por un monto de 201,588.61 pesos y durante el periodo con licencia sin goce de sueldo por un monto de 31,333.25 pesos, con lo que solventa lo observado.

**11.** Con la revisión de las nóminas pagadas por el O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Jalisco, se constató que no se realizaron pagos al personal contratado por Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**12.** Del análisis del reporte del destino del gasto, que se desprende de los registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se detectó que se asignaron recursos a 57 ejecutores a través del capítulo 4000, de éstos se identificó que 32 ejecutores y la administración centralizada realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que ejercieron 2,959,277.9 miles de pesos y 2,573,634.4 miles de pesos, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

**13.** Se detectó que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco realizó el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación, mediante el procedimiento de licitación pública de conformidad con la normativa y la Universidad de Guadalajara el 98.6% del total de procedimientos de adjudicación reportados los llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, el 1.2% mediante el procedimiento invitación restringida y el 0.2% mediante licitación pública, de lo que se desprende que la Universidad de Guadalajara no privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

**2020-A-14000-19-0930-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco gestione ante la Universidad de Guadalajara, la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**14.** Con una muestra de 21 expedientes de adquisiciones y servicios por un importe contratado de 1,207,887.2 miles de pesos y un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 en los capítulo de gasto 2000, 3000 y 5000 de 335,649.1 miles de pesos, se constató que se relacionan con la Adquisición de tarjetas de circulación plastificadas llave en mano, adquisición de perforadora para pozos de agua, actualización de infraestructura de la red estatal para el escudo urbano C5, servicio de conducción de señales para 210 PMI enlaces Lan to Lan, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las albercas deportivas de CODE Jalisco, compra venta de medicamentos, equipamiento para hospital, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y fueron ejecutados por la Secretaría de Administración, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, el Instituto Jalisciense de Cancerología, el Hospital Civil de Guadalajara, el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, la Universidad de Guadalajara y el Instituto Jalisciense de Cancerología; asimismo, se comprobó que 10 se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 1 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; adicionalmente, los ejecutores Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Cancerología y Hospital Civil de Guadalajara, acreditaron 1, 2, 1 y 4 casos de excepción a la licitación, respectivamente, a través de los dictámenes fundados y motivados, los 2 contratos restantes se encuentran observados en el resultado 15 del presente informe.

**15.** Con un total de 21 expedientes, se constató que 19 contratos fueron formalizados oportunamente, que dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías del anticipo en su caso, y del cumplimiento de los contratos; sin embargo, 2 contratos con números EUC5/DJ/DAF/019/2020 y EUC5/DJ/DAF/024/2020, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco (C5), los formalizó con fechas de 30 de septiembre de 2020 y los proveedores prestaron los servicios desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2020, por lo anterior los contratos se formalizaron en forma extemporánea y se reconocieron obligaciones de pago con fecha anteriores a la firma del contrato, sin que existiera un procedimiento de adjudicación y contratación previo, asimismo,

presentó los dictámenes de adjudicación directa del 29 de septiembre también de forma extemporánea.

El Órgano Interno de Control del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco (C5), inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-EUC5/INV 002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con 21 expedientes técnicos, se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores de 16 contratos son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; asimismo, en el análisis de dichas actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas, en 4 casos no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; sin embargo, no se presentaron completas las actas constitutivas de los participantes de 6 contratos números 500/20, 676/19, EUC5/DJ/DAF/008/2020, 16/LICITACION PUBLICA LOCAL/CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH SA DE CV/2020, LPL 29/2020-03 y LPL 29/2020-13; adicionalmente, no se presentó el registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las empresas ganadoras de los contratos números 676/19, EUC5/DJ/DAF/008/2020, EUC5/DJ/DAF/017/2020, EUC5/DJ/DAF/019/2020, EUC5/DJ/DAF/024/2020, 16/LICITACION PUBLICA LOCAL/CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH SA DE CV/2020, IJC-SDA-CA-LPN-008/2019-I, 598/2019, AD-192-CGSAIT-RG-2020, AD-170-CGSAIT-2020, AD-171-CGSAIT-2020 y AD-038/064/2020.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a las actas constitutivas de los participantes en los 6 contratos observados y el registro en el Servicio de Administración Tributaria de los 12 contratos, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con un total de 21 contratos de adquisiciones, se constató que los proveedores de 20 contratos entregaron los bienes adquiridos de acuerdo con los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales según la documentación presentada tales como reportes fotográficos, minutas, reportes, entradas al almacén, resguardos y acta de entrega recepción, en su caso, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones; asimismo, los servicios y las adquisiciones realizadas contaron con la documentación soporte de los pagos como son solicitudes de pago, facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias; sin embargo, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco (C5), no presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de los servicios pagados de los contratos números EUC5/DJ/DAF/008/2020 y EUC5/DJ/DAF/017/2020 por 25,000.0 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a la evidencia que acredita el cumplimiento de los servicios pagados de los contratos números

EUC5/DJ/DAF/008/2020 y EUC5/DJ/DAF/017/2020 por 25,000,000.00 pesos y 10,000,000.00 pesos, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con el análisis de la muestra de 10 apoyos con cargo en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 29,698.2 miles de pesos financiados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, ejecutadas por el Poder Legislativo, se constató que presentaron la documentación justificativa comprobatoria que soporta el gasto realizado tales como reportes fotográficos, recibos por los beneficiarios, facturas y acta de finiquito.

### **Obra pública**

**19.** En el análisis del reporte del destino del gasto, que se desprende de los registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se detectó que se asignaron recursos a 57 ejecutores a través del capítulo 4000, de éstos se identificó que 1 ejecutor, la Comisión Estatal de Agua de Jalisco (CEA) y la administración centralizada (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), realizaron contrataciones de obra pública remitiendo su información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 24,589.2 miles de pesos y 941,139.3 miles de pesos, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en materia de obra pública, en el caso de la administración centralizada la información del reporte del destino del gasto coincide con la información contractual proporcionada, respecto del monto pagado con los citados recursos; sin embargo, la CEA sólo presentó información contractual por 19,990.4 miles de pesos, quedando pendiente 4,598.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual aclaró que los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 en materia de obra pública durante la Cuenta Pública 2020, corresponden a 18,900,954.71 pesos y los 19,990,398.03 pesos incluyen otras fuentes de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

**20.** De una muestra revisada de 10 expedientes de obras públicas por un importe contratado de 5,029,772.3 miles de pesos y un importe pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de 662,297.5 miles de pesos, relacionadas con supervisión, control y seguimiento de la obra pública, corredor integral de movilidad urbana, pavimentación de vialidades, conservación periódica de camino, rehabilitación de imagen urbana, rehabilitación de caminos rurales y proyectos ejecutivos de construcción de líneas de conducción, ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la CEA, se comprobó que 5 se adjudicaron mediante licitación pública, 1 por invitación a cuando menos tres personas, 1 por adjudicación directa acreditando la CEA el dictamen fundado y motivado y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente;



asimismo de las 10 obras, 3 de ellas fueron ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

**21.** Con siete expedientes técnicos de obras ejecutadas por la SIOP y la CEA mediante contratos a base de precios unitarios, se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; asimismo, en el análisis de las actas constitutivas de las licitaciones públicas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

**22.** De siete expedientes técnicos, se confirmó que todos los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente; que dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados.

**23.** Con un total de siete expedientes, se verificó que se otorgó anticipo de obra en un contrato, de acuerdo con la normativa, el cual fue amortizado en su totalidad, y de seis contratos las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, asimismo, se realizaron las retenciones correspondientes; las estimaciones estuvieron soportadas en las facturas, generadores de obra, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos; sin embargo, del contrato número CEA-PRO-FED-CI-052/20 la CEA no presentó los generadores de obra de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 por 1,730.0 miles de pesos; asimismo, de los contratos números SIOP-F-FONMETRO-OB-LP-001-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-045 / 2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-043 / 2019 y SIOP-E-UMON-OB-LP-230 /2019, ejecutados por la SIOP no presentaron las pólizas de egresos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los generadores de obra de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 por 1,729,954.46 pesos del contrato número CEA-PRO-FED-CI-052/20; asimismo, presentó las pólizas de egresos y su documentación soporte de los contratos números SIOP-F-FONMETRO-OB-LP-001-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-045 / 2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-043 / 2019 y SIOP-E-UMON-OB-LP-230/2019, con lo que se solventa lo observado.

**24.** En los expedientes técnicos de los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-045/2019 por un importe contratado de 930,040.8 miles de pesos y CEA-PRO-FED-CI-052/20 por un importe contratado de 2,583.1 miles de pesos, ejecutados por la SIOP y la CEA, respectivamente, se constató que en el primer caso se pagaron 141,789.2 miles de pesos; sin embargo en la información contractual proporcionada indica que el monto pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas es por 146,366.4 miles de pesos, por lo que hay un importe pendiente por comprobar de 4,577.2 miles de pesos y en el segundo caso se pagaron 1,730.0 miles de pesos de los que el 50.0% corresponden a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 865.0 miles de pesos y el monto reportado pagado con participaciones

es por 1,544.4 miles de pesos, por lo que hay un importe sin comprobar de 679.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del contrato número SIOP-E-ICAR-OB-LP-045/2019 por 4,577,176.40 pesos, y para el contrato CEA-PRO-FED-CI-052/20 aclaró que únicamente se ejercieron 864,977.22 pesos con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, con lo que se solventa lo observado.

**25.** En la etapa de conclusión de siete obras, se constató que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados durante el ejercicio fiscal 2020; en un caso, se presentaron modificaciones a los plazos originalmente comprometidos y al monto pactado; los cuales se encontraron debidamente autorizados mediante oficios y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, los contratos, ejecutados por la SIOP corresponden a obras multianuales por lo que se encuentran en ejecución.

**26.** Con una muestra de tres obras realizadas por administración directa con números SIOP-E-OSROP-02-OAD-002/20, realizado por la SIOP y números 09000-AA-0006/20 y 09000-AA-0001/20, por la SADER, las cuales fueron financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un total de 104,678.0 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, presentó el acuerdo de ejecución del contrato número SIOP-E-OSROP-02-OAD-002/20; asimismo, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las obras como son facturas, recibos de nóminas, pólizas, bitácoras, reporte fotográficos, en su caso, estados de cuenta y finiquitos; sin embargo, de las obras números 09000-AA-0006/20 y 09000-AA-0001/20, la SADER no presentó evidencia de contar con los acuerdos de ejecución de las obras por administración directa que establece la normativa; adicionalmente, de la obra número 09000-AA-0006/20, por un monto pagado con participaciones por 1,002.9 miles de pesos, no presentó las bitácoras del consumo de combustible por 56.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuerdos de ejecución de las obras por administración directa números 09000-AA-0006/20 y 09000-AA-0001/20, así como las bitácoras del consumo de combustible por 56,948.08 pesos de la obra número 09000-AA-0006/20, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Código de conducta.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

#### 1 Recomendación.

##### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,391,149.2 miles de pesos, que representó el 81.9% de los 40,768,311.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2021 fecha de corte de la auditoría, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció el 99.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que no generó un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió mediante oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0130/2022 de fecha 18 de enero de 2022, información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.



Pedro Moreno #261,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0130/2022

Guadalajara Jalisco, 18 de Enero de 2022

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales  
930-DE-GF 2020.

Lic. Guillermo Orozco Lara  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Aunado a un cordial saludo en atención al oficio DGAGF"D"/1653/2021 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales derivada de la auditoría 930-DE-GF de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2020; y con fundamento artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente información y documentación:

**Resultado 12:**

- Se remite copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0013/2022, por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información respecto a 1,492 pagos en exceso por concepto de Ayugts (p\_15500) de 596 trabajadores por un importe de \$2,059,234.52 pesos.
- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0014/2022 por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información en atención a la observación referente a 242 pagos en exceso por concepto de Aguinaldo (P\_124ga) de 233 trabajadores por un importe total de \$2,479,222.36 pesos.
- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0015/2022 por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información en atención a la observación referente a 411 pagos en exceso por concepto de Bono Covid (p\_1cd00) de 384 trabajadores por un importe total de \$1,209,987.13 pesos.
- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0032/2022 por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información en atención a la observación referente a 772 pagos en exceso por concepto de sueldo (p\_10700) de 95 trabajadores por un importe de \$421,738.41 pesos
- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0033/2022 por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información en atención a la observación referente a 1,653 pagos en exceso por concepto de sueldo (p\_17z00) de 178 trabajadores por un importe de \$719,553.88 pesos.

**Resultado 13**

- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0021/2022 por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información en atención a 11 pagos de 3 trabajadoras que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de \$31,333.25 pesos.
- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0025/2022 Por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite información en atención a 60 pagos posteriores a la fecha de baja de 55 trabajadores por un importe de \$201,588.61 pesos

Ahora bien, en atención al acta 002/CP2020, se remite lo siguiente:

- Copia del oficio OPDSSJ.DGA.JRCA.0034/2022 por medio del cual, el OPD SSJ remite información referente a documentación solicitada.





Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

**Resultado 18.**

- Copia del oficio EUC5/DG/142/2022 por medio del cual, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5), proporciona el acuerdo de radicación y oficio de inicio investigación en atención a dicho resultado.

En espera de que la información anexa de cabal cumplimiento a la Cédula en comento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federatizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Miguel Ángel Hernández Juárez.- Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".  
Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez.- Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".  
C.P.C. Juan Parilda Morales.- Secretario de la Hacienda Pública Estatal.

HYRRPJRS

N



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Secretaría de Administración (SA), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C5), el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC), el Hospital Civil de Guadalajara (HCG), el O.P.D. Servicios de Salud, el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), la Universidad de Guadalajara (U de G), la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el Poder Legislativo, todas del Estado de Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134 párrafos primero y tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1 numeral 1, y 47 numerales 1 y 4.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.